



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
FACULTAD DE MEDICINA



### CONVENIO

----- Entre la **Facultad de Medicina**, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Horacio Deza, con domicilio en Lamadrid 875 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "**LA FACULTAD**", por una parte, y por otra con la **Fundación Cardiológica del Tucumán**, con domicilio en calle Salta 790, Piso 13 Dto. 8, de esta ciudad representada en este acto por su presidenta Sra. María Inés Román Ibazeta en adelante "**LA FUNDACION**", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas---

**PRIMERA:** Las partes, efectúan una alianza estratégica a los fines de impulsar planes, programas, proyectos y actividades de cooperación mutua, que involucren: formación de recursos humanos, investigación e intervención social, destinados a **Promover conductas saludables, la integración, el desarrollo y la dignificación de las personas, familias y comunidades, operando desde la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, teniendo como norte el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región** .-----

**SEGUNDA:** Para precisar aspectos específicos en relación al objeto del presente convenio, oportunamente se firmarán Actas Complementarias entre "**La Facultad**", y "**La Fundación**", las que formarán parte integrante del presente convenio. En las mismas, se describirán cada uno de los emprendimientos conjuntos a desarrollar, se precisarán las obligaciones de las partes y, a los fines de garantizar la eficacia en la marcha del convenio y de las actividades que involucra, se constituirán **Comisiones Mixtas de**

*Handwritten signature: Carlos Juan Hoyos*

*Handwritten mark: e*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**  
**FACULTAD DE MEDICINA**



**Seguimiento**, a cuyos efectos las partes designarán representantes. Las comisiones podrán elegir entre sus miembros, a un Coordinador.-----

**CUARTA:** Las Comisiones Mixtas de Seguimiento referidas, tendrán a su cargo la ejecución de las actividades y estarán facultadas para resolver las situaciones que impongan los planes de trabajo, en un todo de acuerdo con el espíritu del convenio y del acta complementaria respectiva.-----

**QUINTA:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado en forma automática por idéntico plazo. Asimismo, podrá ser rescindido unilateralmente en cualquier oportunidad por cualquiera de las partes debiendo notificarse fehacientemente tal decisión con sesenta (60) días de anticipación.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los veintitrés días del mes de Septiembre de dos mil dos.-----